

PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036

ADENDA No. 5

La Gerencia de Gas y GLP, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Energías para la Transición, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día tres (3) de febrero de 2026 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036.
2. Que el documento "*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*" define las condiciones para participar en el Proceso de Comercialización.
3. Que el nueve (9) de febrero de 2026 se adelantó de manera presencial en las oficinas de Ecopetrol S.A. la sesión de aclaraciones al "*PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*" según lo dispuesto en el numeral 8.2 del numeral 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN.
4. Que mediante Adenda No. 1 se extendió la hora para adelantar la actividad 8.7 del numeral 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN referente a la publicación de la "(...) respuesta a los comentarios a las minutas, aclaraciones al proceso y publicación de minutas finales".
5. Que el 16 de febrero, en atención a las observaciones y comentarios realizados por los agentes interesados en participar se hizo necesario modificar las "*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*" así como las minutas de los contratos para los productos contenidos en los Anexos 1.1. a 2.4, los cuales se efectuaron en la Adenda No 2 junto con la publicación de las respuestas de todos los comentarios.
6. Que el 17 de febrero mediante la Adenda 3 se ajustaron : i) El parágrafo PRIMERO del numeral V. PRECIO de las Condiciones Particulares del Anexo 2.1(Contrato en firme CF95 sujeto a condiciones producto 1), reduciendo el tiempo de potencial ajuste del componente K de la fórmula; ii) Se eliminó el PARÁGRAFO PRIMERO del numeral V. PRECIO de las Condiciones Particulares de los anexos 2.2 al 2.4; y iii) Se modificó el numeral 3.1 PUNTO DE ENTREGA de las "*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*" para incluir el siguiente párrafo: "*Los agentes con cantidades asignadas en el producto 1, podrán gestionar con Ecopetrol la opción de suscribir un acuerdo de intercambio operativo (Swap) sujeto a disponibilidad de las fuentes correspondientes y de acuerdo con la regulación vigente.*"
7. Que el 18 de febrero con la Adenda 4 se ajustaron: i) Los ejemplos del numeral 5.2- *Criterios de verificación de cantidades y ejemplo de asignación* de las "*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*"; ii) El numeral 3.1 PUNTO DE ENTREGA de las "*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*"; se incluyó que el punto se denomina "Brida de entrada al Sistema Nacional de Transporte ubicada en la Estación Mamonal de Promigas", ubicado en el Tramo Barranquilla

– Cartagena (Cartagena – Barranquilla en bidireccionalidad) del sistema troncal central de Promigas; y iii) El literal a) del numeral 3 del formato de la Carta de instrucciones del Anexo 6 “Pagaré y Carta de Instrucciones”, con el fin de corregir el valor en letras igual al valor en números de la constante de la aplicación de la fórmula de la cuantía.

8. Teniendo en cuenta la solicitud de varios agentes del mercado, se realiza el ajuste a los numerales 8.8 a 8.13 del numeral 8 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACION” de las “*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*” mediante la presente Adenda No 5.

Por lo tanto,

DETERMINA:

1. Modificar los numerales 8.8 a 8.13 del CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACION de las “*BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS IMPORTADO CARIBE 2026-2036*”, quedando así:

8.8.	Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia y Certificado de Existencia y Representación Legal.	A más tardar el 25 de febrero de 2026.	<p>Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 5 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NORMAS DE COMPETENCIA, junto con Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días, junto con autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, en caso de que la misma no haya sido incluida en la Manifestación de Interés.</p> <p>Se recibirá en el correo hasta las 4:00 p.m.</p> <p>Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].</p>
8.9.	Envío de pagaré de participación a Ecopetrol.	A más tardar el 25 de febrero de 2026.	<p>Envío a través del correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 6 – FORMATO PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES (según lo previsto en el numeral 13. GARANTÍA DE SERIEDAD del presente documento) hasta las 4:00 p.m. y en caso de que se requiera radicación física en las condiciones previstas en el mencionado numeral 13 – GARANTÍA DE SERIEDAD, se deberán radicar en el Centro de Gestión de Correspondencia ubicado en la Calle 35 # 7-29 piso 1, Edificio Caxdac desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. en jornada continua. Bogotá. En atención a Cesar Castaño - Departamento Corporativo de Riesgos Financieros. Asunto: Otros documentos– [Nombre empresa] Proceso de Comercialización Gas Importado Caribe 2026 – 2036 – “Confidencial”.</p>

8.10.	Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados. En caso de ser necesario, autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas, según se requiera	A más tardar el 25 de febrero de 2026.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en los Anexos 4.1 a 4.2.3. – FORMATO DE OFERTA MERCANTIL), con el archivo Excel del ANEXO 4.3 – FORMATO DE SOLICITUD DE CANTIDADES. Estos documentos se recibirán en el correo hasta las 4:00 p.m. Asunto: Oferta Mercantil– [Nombre empresa].
8.11	Notificación de aceptación de Oferta(s) Mercantil(es) por parte de Ecopetrol – Gas Importado Caribe 2026 - 2036	A más tardar el 4 de marzo de 2026.	En el caso de asignación de cantidades para Contratos Firme Sujeto a Condiciones derivados del Proceso de Comercialización Gas Importado Caribe 2026 - 2036, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 3 – FORMATO MANIFESTACIÓN INTERÉS, teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 5. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CANTIDADES del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.
8.12.	Suscripción de Contratos	A más tardar el 16 de marzo de 2026.	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
8.13	Registro de contratos	A más tardar el 19 de marzo de 2026.	Se realizará el registro por parte de Ecopetrol como VENDEDOR ante el Gestor de Mercado de gas natural.

2. La presente Adenda No. 5 produce efectos a partir de la fecha de su publicación.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2026.

ECOPETROL S.A.